establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, de la compañía extranjera de nacionalidad española, INDUSTRIAS METALURGICAS ESGUEVA, S A.;
QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q. 13.104 de 30 de mayo del 2013, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2013-117 de 20 de mayo del 2013;
RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 04 JUN. 2013
Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE
Registro Mercantil de Quito
Trámite número: 30850
Registro Mercantil del Cantón: Quito
Razón de Inscripción
En la ciudad de Quito, queda inscrita la Resolución aprobatoria, así como la escritura y/o protocolización que se presentó en este registro, cuyo detalle se muestra a continuación:
1. Razón de inscripción del. Permiso del mes de julio de 2013.
DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
Dirección del Registro: Av. 6 de Diciembre N56-78 y Gaspar de Villaroel
Distrito Metropolitano de Quito, 26 de julio del 2013.
Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE
AB/6299/cc P

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
0000020

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE PRODUCTOS LOJAN CIA. LTDA.

Se comunica al público que PRODUCTOS LOJAN CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, prorrogó su plazo de duración y reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de mayo de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.003627 de 18 de julio de 2013

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma los artículos Cuarto, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Sexto del Estatuto Social, referentes al plazo de duración y al período de designación de presidente y gerente general, respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO: PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la inscripción de la escritura de prórroga de plazo en el Registro Mercantil..."

"ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE: El Presidente durará (3) años en su cargo, ..."

"ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General... Durará (3) años en su cargo,..."

Quito, **18 de julio de 2013**

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

AR/92487/cc P

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COAFINAD S.A.

La compañía **COAFINAD S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Cuadragésimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **20 de Junio de 2013,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003881 de 31 de Julio de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A: BRINDAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, COMERCIAL, DE MERCADEO, RECURSOS HUMANOS, DE GESTIÓN, DE NEGOCIOS, A TODAS LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES PRIVADAS Y PÚBLICAS.....

Quito, **31 de Julio de 2013.**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/92491/cc

DIVORCIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CITACION JUDICIAL
SECRETARÍA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
AL CONYUGE DE LA SEÑORA BLANCA JUDITH CAIZAPANTA MUELA
EXTRACTO: CITACION JUDICIAL
CAUSA: DIVORCIO POR CAUSAL
No. 12243-2013
ACTOR: BLANCA JUDITH CAIZAPANTA MUELA
DEMANDADA: CORELLA VERDUGA JACINTO
Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal de la Unidad Judicial Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito, al tenor de lo dispuesto en el Art. 75 del Código de Procedimiento Civil.- Actúe la Dra. Martha Gordillo Sahona en calidad de Secretaria.
Lo que comunico a Usted para los fines legales pertinentes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal de la Unidad Judicial Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito, al tenor de lo dispuesto en el Art. 75 del Código de Procedimiento Civil.- Actúe la Dra. Martha Gordillo Sahona en calidad de Secretaria.-
CITESE y NOTIFIQUESE.-
Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal de la Unidad Judicial Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito, al tenor de lo dispuesto en el Art. 75 del Código de Procedimiento Civil.- Actúe la Dra. Martha Gordillo Sahona en calidad de Secretaria.
Lo que comunico a Usted para los fines legales pertinentes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal de la Unidad Judicial Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito, al tenor de lo dispuesto en el Art. 75 del Código de Procedimiento Civil.- Actúe la Dra. Martha Gordillo Sahona en calidad de Secretaria.- CITESE y NOTIFIQUESE.-
Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal de la Unidad Judicial Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito, al tenor de lo dispuesto en el Art. 75 del Código de Procedimiento Civil.- Actúe la Dra. Martha Gordillo Sahona en calidad de Secretaria.
Lo que comunico a Usted para los fines legales pertinentes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal de la Unidad Judicial Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito, al tenor de lo dispuesto en el Art. 75 del Código de Procedimiento Civil.- Actúe la Dra. Martha Gordillo Sahona en calidad de Secretaria.
CITESE y NOTIFIQUESE.-
Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal de la Unidad Judicial Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito, al tenor de lo dispuesto en el Art. 75 del Código de Procedimiento Civil.- Actúe la Dra. Martha Gordillo Sahona en calidad de Secretaria.- CITESE y NOTIFIQUESE.-
Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal de la Unidad Judicial Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito, al tenor de lo dispuesto en el Art. 75 del Código de Procedimiento Civil.- Actúe la Dra. Martha Gordillo Sahona en calidad de Secretaria.
Lo que comunico a Usted para los fines legales pertinentes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal de la Unidad Judicial Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito, al tenor de lo dispuesto en el Art. 75 del Código de Procedimiento Civil.- Actúe la Dra. Martha Gordillo Sahona en calidad de Secretaria.
CITESE y NOTIFIQUESE.-
Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal de la Unidad Judicial Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito, al tenor de lo dispuesto en el Art. 75 del Código de Procedimiento Civil.- Actúe la Dra. Martha Gordillo Sahona en calidad de Secretaria.
Lo que comunico a Usted para los fines legales pertinentes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal de la Unidad Judicial Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito, al tenor de lo dispuesto en el Art. 75 del Código de Procedimiento Civil.- Actúe la Dra. Martha Gordillo Sahona en calidad de Secretaria.-